

Ayudas para la mejora y recuperación del hábitat minero

Título

Orden EYE/2373/2009, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la mejora y recuperación del Hábitat Minero para el año 2010. (BOCyL núm. 251, de 31 de diciembre de 2009.)

Objetivos/Finalidad

Las subvenciones de la presente convocatoria, tienen por objeto financiar actuaciones que, de forma improrrogable, sean realizadas entre el 1 de enero y el 15 de octubre del año 2010, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas mineras de la Comunidad de Castilla y León, recuperar, siempre que el ordenamiento jurídico lo permita, antiguas explotaciones o instalaciones mineras para su uso y disfrute por la población en general o para el establecimiento de otras actividades, así como mantener las actividades económicas existentes o favorecer la creación de fuentes de riqueza alternativas a la minería.

Requisitos Entidad Local

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en la presente Orden, los Municipios y Entidades Locales de ámbito territorial igual al municipal, (Ayuntamientos), de las zonas mineras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que reúnan cualquiera de las dos condiciones siguientes:

- a) Que actualmente tengan ubicadas dentro de su territorio explotaciones mineras en funcionamiento.
- b) Que existan en su territorio, explotaciones mineras abandonadas que afecten negativamente al Hábitat Minero, por producir impactos ambientales que sea necesario corregir.

Documentación a Presentar

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Tarjeta de identificación fiscal del solicitante...

b) Acreditación de la representación que ostente él o la solicitante de la subvención cuando no haya de ser el beneficiario de la misma. Dicha acreditación deberá efectuarse mediante certificado del Secretario con el visto bueno del Alcalde (sa)/Presidente(a) de la Entidad Local junto con copias compulsadas del acta de toma de posesión y de su D.N.I.

Teniendo en cuenta el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos («B.O.C. y L.» n.º 62 de 1 de abril de 2009) desarrollado por la Orden ADM/941/2009, de 2 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 81 de 4 de mayo de 2009), para el supuesto de que el solicitante no hubiese otorgado su autorización para que el órgano administrativo encargado de recabar la documentación exigida para la tramitación del expediente, compruebe, constate y verifique los datos relativos a su Documento Nacional de Identidad, deberá presentar dicho documento.

c) Declaración de ayudas, incentivos y subvenciones concedidas o solicitadas para la misma acción, su cuantía y si están o no pagadas, conforme al modelo de solicitud de la presente Orden (Anexo I).

d) Otras declaraciones:

– Declaración en el reverso de la solicitud de la presente Orden, de no tener impagada deuda vencida, por ningún concepto, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

– Declaración en el reverso de la solicitud de la presente Orden, de comunicar las solicitudes de otras subvenciones cuyas convocatorias sean incompatibles con la solicitada, que en el futuro se puedan efectuar.

– Declaración en el reverso de la solicitud de la presente Orden, de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

e) Declaración en el reverso de la solicitud de la presente Orden, de que el I.V.A. soportado no es susceptible de recuperación.

f) Declaración responsable de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, de la Consejería de Hacienda.

g) Cuenta de abono de la subvención, expresando los 20 dígitos de control de la misma.

h) Memoria técnica, (anteproyecto, proyecto o memoria valorada), indicativa de las inversiones previstas para las ayudas solicitadas que deberá, en todo caso, hacer referencia explícita a los siguientes aspectos:

- Título de la obra.
- Descripción del proyecto.
- Calendario de ejecución «Planning».
- Plano de emplazamiento del proyecto.
- Presupuesto.

i) Subvención solicitada, (máximo el 90% del presupuesto total del proyecto incluido el I.V.A.) y plan de financiación.

j) Acuerdo del Órgano de Gobierno aprobando acogerse a este tipo de subvenciones, especificándose el título/s del/os proyecto/s, el importe del/os mismo/s, la cuantía de la subvención solicitada que no podrá exceder del 90% del coste total de cada proyecto(s), incluido el I.V.A y la existencia de consignación presupuestaria suficiente para financiar la parte del/os proyecto/s no financiado/s por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en su defecto, compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la parte no subvencionada por dicha Administración.

k) Certificación del Secretario(a)-Interventor(a) de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para financiar la parte del/os proyecto/s no financiados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en su defecto compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la parte no subvencionada por dicha Administración.

l) Anexo II de la Orden de convocatoria referida a «características del término municipal».

m) Certificado de que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas físicas, establecida en el artículo 59 punto 1 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Anexo V).

Plazo de Presentación

Hasta el 26 de enero de 2010